ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.004

Sres. Asistentes:

Alcalde:

D. Valentín Alonso Rubio

Concejales:

- D. Francisco Luque Muñoz
- Da. Ma Carmen Árana Álvarez
- D. Antonio Sierra Crespo
- D. Eduardo Abascal Fálces
- D. Luis María Ríos Moreno
- D. José Ignacio López Caubilla
- Da. Raquel Gracia Martínez
- D. Julián Ángel Preciado López
- D. Eliseo De Marcos Ruiz
- D. José Fernández Crespo

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a ocho de noviembre de dos mil cuatro. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el **orden del día.**

I PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior correspondiente al 6 de septiembre de 2.004, por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma, contestándose por los asistentes que no, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

2. <u>DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2005.</u>

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- La necesidad de fijar por parte del Ayuntamiento, para el próximo año 2005, los dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables que tengan por tradición el carácter de fiesta local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2001/1983, a efectos de elaborar el Calendario Laboral para el año 2005.
- Lo dispuesto en la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales para el año 2004, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Acuerda, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta:

PRIMERO.- Fijar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por ser fiestas locales del año 2005, los siguientes:

- 24 de junio, viernes: Fiestas de San Juan
- 14 de septiembre, miércoles: Fiestas de La Cruz

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja para la elaboración del Calendario Laboral de 2005.

3. <u>MODIFICACIÓN DE LAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL</u> AÑO 2005.

Vista la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales vigentes que consiste en la aplicación de coeficientes de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se mantenía sin variación desde el año 1994, en el aumento de las

tarifas de cada una de las Ordenanzas de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC), salvo la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura que aumenta en torno al 25 por 100 como consecuencia del mayor costo del servicio producido por el traslado y tratamiento de los residuos en el denominado "Ecoparque de La Rioja" al que obligatoriamente habrá que trasladarlos y que entrará en funcionamiento a partir del próximo año, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta los correspondientes informes, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo de Izquierda Unida, que representan mayoría absoluta, y cinco en contra del Grupo Municipal Popular y del Grupo del Partido Riojano, acuerda:

PRIMERO. Modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa sobre tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta; espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por la prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.
- Tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.
- Tasa del Cementerio.
- Tasa por otorgamiento de licencias de Auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- Tasa por servicio de Alcantarillado.
- Tasa por expedición de documentos y otros servicios administrativos.
- Tasa por asistencia y estancia en la Guardería Infantil.

SEGUNDO. Hacer público el presente acuerdo con todos sus antecedentes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por 30 días hábiles, a fin de pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

En este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que antes de adoptar el acuerdo se debe terminar el estudio de la modificación de las ordenanzas que por falta de tiempo no pudo concluirse en la pasada Comisión.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que le parece excesivo el aumento previsto para el año 2005 en la Tasa de Recogida de Basuras proponiendo que se difiera el aumento entre mas años.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta, por una parte, que es urgente la aprobación de este acuerdo para poder cumplir con los plazos de publicación y su entrada en vigor para el año que viene y, por otro, que en las tasas por prestación de servicios debe mantenerse el equilibrio financiero entre gasto e ingreso, que no se cumpliría si se difiere el incremento de la tasa a mas ejercicios económicos que a los que corresponde el aumento del gasto.

4. AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL PARA SELLADO Y RESTAURACIÓN DE PUNTOS DE VERTIDO INCONTROLADO Y ADECUACIÓN DE PUNTOS DE CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y APROBACIÓN DE ORDENANZA TIPO REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

A fin de atender a un mejor estudio del asunto en la Comisión correspondiente que se convocará al efecto, se acepta la propuesta de dejarlo pendiente para un próximo Pleno.

II. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D. Julián Ángel Preciado, del Grupo Municipal Popular, se pone de manifiesto lo siguiente:

El malestar de su Grupo por no ser avisados a la reunión celebrada con vecinos de la Calle Mayor y asociaciones municipales para tratar asuntos relativos a las obras de las calles del Casco Viejo y otros de interés municipal a que se hacía alusión en el escrito que presentaron dichos vecinos y asociaciones y que fue comentado en el pleno anterior.

Por parte de D. Eliseo de Marcos Ruiz se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Si se ha realizado el proyecto para las obras de las futuras piscinas y, en su caso, como se va a contratar.

A lo que se responde, que se ha redactado un anteproyecto y que la redacción del proyecto se contratará mediante procedimiento negociado o concurso de acuerdo con la normativa de contratación de las Administraciones Públicas en función del coste previsto.

2. Sobre la puesta en funcionamiento de los contenedores soterrados instalados en las calles del Casco Viejo.

A lo que se responde, que se pondrán en funcionamiento en breve plazo.

3. Posibilidad de instalar postes o cilindros de hormigón para la colocación de carteles de propaganda evitando el uso y afeamiento de fachadas de edificios.

A lo que se responde que también son bien feos esos postes o cilindros publicitarios.

4. Sobre que se trató en la reunión mantenida con vecinos de la calle Mayor y Asociaciones.

A lo que se responde que se les explicó lo referente a la colocación de los bolos y la nueva regulación del tráfico en el Casco Viejo; la imposibilidad de crear una Policía Local a la vista de lo establecido en Ley de Coordinación de Policías Locales de La Rioja; que el aparejador municipal si hace un seguimiento de las obras y licencias concedidas; que se eliminará el paso de vehículos por el puente cuando se desarrollen las previsiones del Plan General en esa zona.

5. Que como va la aprobación del Plan General.

A lo que se responde, que en estos momentos el equipo redactor está subsanando las deficiencias detectadas por la Comisión de Urbanismo de La Rioja y la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja en sus últimas reuniones celebradas, de cuyo contenido se ha dado traslado al equipo redactor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,